

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla- BOME-

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

LA DIRECTORA DEL ÁREA FUNCIONAL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECTORA DEL ÁREA FUNCIONAL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ANTONIABASANTE ORTIZ.

ACTA con fecha 26 de octubre 2011.

Reunidas las partes negociadoras del Convenio Colectivo de los trabajadores del Centro Gámez Morón de Melilla: el Comité de empresa y los sindicatos UGT y Federación de Enseñanza de CCOO por la parte social, y Eulen Servicios Socio-sanitarios por la parte empresarial,

A C U E R D A N:

PRIMERO: Con efectos de 1 de enero de 2010 se incrementarán las tablas salariales un 1'05% hasta la categoría de Cuidador -excluida ésta- y de un 1'25% a partir de la categoría de Cuidador -incluida ésta-, respecto a las tablas salariales contenidas en el último Convenio colectivo del Centro Gámez Morón.

SEGUNDO: Con efectos de 1 de enero de 2011 se incrementarán el 0'6% hasta la categoría de Cuidador -excluida ésta- y de un 0'8% a partir de Cuidador -incluida ésta-, respecto de las tablas salariales del año 2010.

TERCERO: La actualización de los conceptos retributivos se realizará en la nómina de noviembre 2011 y el abono de los atrasos desde el 01 de enero 2010 hasta el 31 de octubre 2011 se efectuará antes del 31 de diciembre 2011.

CUARTO: Este Acuerdo retributivo extiende su vigencia temporal desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Aceptar la aplicabilidad del XIII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas discapacitadas suscrito el 23 de junio de 2010 y publicado en el BOE de 16 de agosto de 2010, registrado con código 9900985, con la salvedad de las tablas salariales que en él se recogen y sin que

pueda registrarse modificación alguna en su contenido normativo por la negociación o eventual aplicación de un nuevo Convenio de ámbito General.

Las tablas salariales de aplicación serán las que se anexan al presente acuerdo.

Las partes firmantes redactarán el texto definitivo que será de aplicación a los trabajadores del Centro C.A.M.P. Gámez Morón, y que será registrado para su publicación.

SEXTO: Remitir a la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio, integrada por los mismo miembros que suscriben, situada en la Plaza 1º de Mayo, nº1, 3ª planta, FE-CCOO de Melilla, las matizaciones que procedan y sobre las que existen, en principio, acuerdo.

SEPTIMO: Excluir del Convenio Colectivo General aquellas disposiciones que tengan aplicación específica a cualquier actividad distinta de las que se desarrollan en el Centro Gámez Morón de Melilla.

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

P R E A M B U L O

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Centro Gámez Morón de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya actividad principal se dedica a la atención de personas con discapacidad, y compuesta ésta por la representación de Eulen Servicios Socio-sanitarios S.A. como empresa y por el Comité de Empresa, el sindicato UGT y la Federación de Enseñanza de CCOO como representación de la parte social, acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

- M^ª Teresa Fernández Fernández (Eulen Servicios Socio-sanitarios S.A.).

- Mónica Rico López (Eulen Servicios Socio-sanitarios S.A.).